



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 143-2012*

*Callao, 19 de noviembre de 2012*

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 86-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 Inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 2012-11-A-63139 la Directora Ejecutiva del Centro de Estudios e Intervención Socio Educativo del Perú – CEISE PERÚ, Mg. Gisella Delgado Castillo, solicita la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre su representada y la Municipalidad Provincial del Callao, el mismo que tiene vigencia hasta el 10 de setiembre de 2011, señalando que sería importante renovar dicho convenio para continuar con el Programa "Mejores Personas, Mejores Familias, que aportan para la Provincia Constitucional del Callao" a través de los talleres de panadería y pastelería;

Que, la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, mediante Memorando N° 650-2012-MPC/GSSSC, asimismo, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Memorando N° 2293-2012-MPC/GGPPR y la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 603-2012-MPC-GGAJC y Memorando N° 731-2012-MPC-GGAJC, son de opinión favorable a la aprobación del precitado Convenio, señalándose que se deben tomar en consideración las recomendaciones propuestas por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales;

Que, en Comisión de Administración se debatió las modificaciones propuestas por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Estudios e Intervención Socio Educativo del Perú – CEISE PERÚ, acordándose que se recomiende la aprobación de dos adendas, una para modificar la cláusula cuarta referida a las obligaciones de las partes y otra modificando la cláusula quinta referida a la vigencia, debiendo renovarse el Convenio por seis meses;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

### **ACUERDA:**

1. Aprobar las Adendas N° 1 y N° 2 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Centro de Estudios e Intervención Socio Educativo del Perú – CEISE PERÚ, que modifican la Cláusula Quinta del Convenio



- referida a la vigencia, renovando el mismo por seis (6) meses, así como la Cláusula Cuarta concerniente a las obligaciones de las partes.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, el cumplimiento del presente Acuerdo.
  3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio **19 NOV 2012**  
Callao.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
SECRETARIA GENERAL